

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE JUNIO DE 2020

CONSIDERANDO

Visto la Ordenanza Municipal 1673/16 que establece el Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estimulo a Estudiantes Secundarios y Becas Terciarias y Universitarias Municipales, y

Que las becas otorgadas por la Municipalidad del Distrito de Salliqueló tienen como objeto premiar al alumno egresado que ostenta el mejor promedio de cada establecimiento de educación secundaria del Distrito,

Que la beca consiste en un beneficio económico que se hará efectivo mensualmente,

Que ante el reclamo de algunos beneficiarios que manifiestan atraso en la percepción de las becas, se considera necesario conocer el estado actual de los pagos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo un listado con los siguientes datos de los beneficiarios de becas terciarias y universitarias municipales:

1. Datos del beneficiario (Apellido y nombres, DNI, domicilio legal)
2. Año de adjudicación de la beca
3. Monto percibido
4. Instituto o Universidad y Facultad en la que desarrolla sus estudios
5. Informe de los pagos mensuales correspondientes al presente año

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 25 días del mes de junio de 2020.

COMUNICACION N° 06 /20

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD